



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Pertenencia
Demandante	Gloria Stella Orrego Botero
Demandado	Pedro María Osorio, María del Carmen Viuda de Osorio y demás Personas indeterminadas
Radicado	05690 4089001 2023 00122 00
Asunto	Inadmite Demanda
Auto No.	763

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La señora GLORIA STELLA ORREGO BOTERO, a través de apoderada judicial, presentó demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA en contra de PEDRO MARÍA OSORIO, MARÍA DEL CARMEN VIUDA DE OSORIO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a lo establecido en los artículos 87, 375 y siguientes del Código General del Proceso, por las razones que a continuación se anotaran:

Se deberá dar aplicación a lo indicado el del Artículo 87 del Código General del Proceso, en el sentido de dirigir la demanda en contra herederos determinados e indeterminados de los señores PEDRO MARÍA OSORIO, MARÍA DEL CARMEN VIUDA DE OSORIO. En igual sentido deberá adecuar el poder otorgado (Art. 74 y S.S ibidem)

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de PERTENENCIA, presentada por la señora GLORIA STELLA ORREGO BOTERO, en contra del señor PEDRO MARÍA OSORIO, MARÍA DEL CARMEN VIUDA DE OSORIO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para el cumplimiento de los requisitos antes señalados, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la Doctora MARIA ELENA SUAREZ BEDOYA, portadora de la tarjeta profesional número 61.846 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98661841021e8ca9357a6049816f3022e163f240d49bcffafe33d1915d5604cc**

Documento generado en 16/11/2023 02:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>